



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 746  
RADICADO N°. 2019-00293-00

Por ser procedente lo solicitado, se acepta la sustitución del poder que hace el Abogado SEBASTIAN OCAMPO TORRES, a la también Abogada DANNY YRULEY POSADA VIRGEN portadora de la T.P. 323.554 del C. S de la J., a quien se le reconoce personería en los términos del poder conferido.

Se expide nuevo despacho comisorio, para efectos de la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Cra 650 No. 52-44 P1. De ésta municipalidad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARIA SERNA ACOSTA  
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

DESPACHO COMISORIO N° 0457/2019/00293/00

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ  
(ANTIOQUIA)

A

LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en los art. 37 del C. G. del P. y párrafo 1° del art. 206 de la Ley 1801 de 2.016, fueron comisionados para llevar a efecto la diligencia de lanzamiento de los ocupantes del bien inmueble objeto de restitución ubicado en Carrera 50 No. 52-44 P 1, del municipio de Itagüí. Lo anterior en atención a la Audiencia de Conciliación realizada el 14 de enero de 2.019 en la Cámara de Comercio de Medellín.

Al comisionado se le conceden facultades para allanar en caso de no permitirse el libre acceso.

El presente se expide a solicitud de la parte demandante.

La Abogada DANNY YRULEY POSADA VIRGEN portadora de la T.P. 323.554 del C. S de la J representa los intereses de la parte actora, se localiza en

: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Para su pronto auxilio y devolución se libra en Itagüí, a los 29 días del mes de junio de 2.021.

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA  
Secretaria